ACTA DE ADICIÓN Nº.1 Y PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO No. 1792 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO

CONTRATISTA	**NOMBRE: CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO** **NIT 892.099.417-1** **R/L. MARIA DE LOS ANGELES NIÑO REYES** **C.C. 40.443.857 de Villavicencio-Meta**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA	20/09/2022

Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), en su carácter de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 1000-24/011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO identificado *con NIT 892.099.417-1*** *persona jurídica sin ánimo de lucro, representada legalmente por* **MARIA DE LOS ANGELES NIÑO REYES** identificada con C.C. 40.443.857 de Villavicencio-Meta, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA CORPORACIÓN**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga al **contrato No 1792 de 2022**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 30 de junio de 2022 **EL MUNICIPIO** y **CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO identificado con NIT 892.099.417-1** persona jurídica sin ánimo de lucro, representada legalmente por **MARIA DE LOS ANGELES NIÑO REYES** identificada con C.C. 40.443.857 de Villavicencio-Meta, suscribieron contrato No 1792 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
2) Que el valor del contrato es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($236.808.800).
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución 70 días calendario y/o hasta agotar presupuesto contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4) Que para la adición y prorroga No. 1 del contrato 1792 de 2022 el cual tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, el Jefe de la Oficina de Contratación certifica que la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($116.224.550) se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022.

5) Que para la suscripción de la presente adición y prorroga No. 1 al contrato 1792 de 2022, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 5785 por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($116.224.550) expedida por la Direccion de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.
6) Que el día 20 de septiembre de 2022 mediante oficio radicado No 22616 de la misma fecha, se solicita al Jefe de Oficina de Contratación realizar la presente adición No 1 y prórroga No 1 al contrato No 1792 de 2022 manifestando: *La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, cuenta con distintos Programas Sociales para contribuir en la atención integral de la ciudadanía, de conformidad con los acuerdos municipales 097 de 2010: Por medio de la cual se institucionaliza el presupuesto participativo y se crea el comité municipal de presupuesto participativo, las asambleas de comunas, corregimientos, barrios y se dictan otras disposiciones, 156 de 2012: Por medio del cual se modifica el acuerdo 097 de 2010 y 184 de 2013: Por medio del cual se modifica el acuerdo 097 de 2010 y de dictan otras disposiciones; muy respetuosamente le solicito autorizar la Adición No. 01 y Prorroga No. 001 del Convenio de Asociación 1792 de 2022, celebrado con la CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".*
7) Que con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 1 y Prorroga No. al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de treinta y siete (37) días calendario teniendo como fecha de terminación el día 27 de octubre de 2022.
CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el contrato No 1792 de 2022, por un valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($116.224.550), de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5785 con fecha de expedición del 20 de septiembre de 2022, por el mismo valor.
CLAUSULA TERCERA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO 1792 DE 2022 así: El MUNICIPIO** pagará al asociado el presente convenio así: El 100% del valor del convenio será pagado en CUATRO (4) pagos, de la siguiente manera, el PRIMERO (1°) una vez transcurridos los primeros 30 días calendario del convenio, el SEGUNDO (2) al paso de los 30 días siguientes, el TERCERO (3) al paso de los 30 días siguientes, y el cuarto (4) pago, a la finalización del término de ejecución. Todos los pagos se harán por demanda de acuerdo al número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el periodo; los informes deberán discriminar los adultos mayores diariamente y deberá adjuntar la entrada almacén municipal del kit de aseo, acompañada de la respectiva factura y copia de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes ejecutado. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del termino de ejecución del contrato si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas

por el contratista y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el último pago correspondiente deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.-** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 20 días del mes de septiembre de 2022

POR EL MUNICIPIO,

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT 892.099.417-1
R/L MARIA DE LOS ANGELES NIÑO REYES
C.C. 40.443.857de Villavicencio

Proyecto: Nicolas Dario Romero Reyes – Asesor jurídico
Contrato 1811-2022